



Este Boletín se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 30 de Noviembre de 1843.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Ayuntamiento constitucional de Segovia.*

### PROGRAMA.

#### *Ceremonial de la proclamacion de DOÑA ISABEL II, REINA constitucional de las Españas.*

El dia 1º de Diciembre próximo á las dos en punto de su tarde se reunirá el Sr. Gefe político con el Ayuntamiento y convidados en la Sala Capitular.

El Alcalde primero constitucional esperará en su domicilio á la Comision municipal, precedida del Clarin, Tambor y Porteros de vara, todos á caballo, que han de acompañarle á las Casas Consistoriales. A breve rato de tomar asiento saldrá el Sr. Gefe político al balcon y con él los circunstantes, y á golpe de música, descubrirá el retrato de la REINA con vivas á S. M. y la Constitucion. Con la debida anticipacion se establecerá la correspondiente Guardia de honor.

Restituidos á la Sala, el Portero de cámara mas antiguo con todo respeto y atencion tomará el Pendon Real poniéndole en manos del Alcalde segundo constitucional, y éste en las del primero, previniéndole que es para que en nombre de la Ciudad aclame REINA CONSTITUCIONAL á la SEÑORA DOÑA ISABEL II, y no para otro fin; enarbolando el Pendon en los sitios acostumbrados, y haciendo las ceremonias de uso en semejantes casos.

El Ayuntamiento, precedido del Clarin y Timbales, Porteros de vara, los Reyes de armas, dos Porteros de cámara, en medio de ellos el Alguacil primero, todos á caballo, dará media vuelta á la Plaza parando al frente de las Casas Consistoriales.

El Alcalde primero, Sr. Gefe político, Alcaldesegundo, Secretario, los dos Porteros de cámara y los cuatro Reyes de armas subirán por su orden al tablado, quedándose los Porteros de cámara á las escaleras.

Los Reyes de armas, cada uno á su ángulo dirán en alta voz respectivamente tres veces, *Silencio; Atended; Escuchad; Oid.*

A su continuacion el Alcalde primero dirá en alta voz (enarbolando el Pendon) *Castilla. Castilla. Castilla. Por la REINA CONSTITUCIONAL NUESTRA SEÑORA DOÑA ISABEL II (Q. D. G.).* Durante este acto estarán todos con sombrero en mano menos el Alcalde primero que estará cubierto: al instante tañendo el Clarin, Timbales y la música, se repicarán las campanas, tirándose medallas de plata y metal alusivas á la proclamacion.

Seguirá la comitiva en el mismo orden, abriendo la marcha un piquete de caballería de la Milicia nacional por la calle Real al Azoguejo, donde se harán las mismas ceremonias que en la plaza de la Constitucion, continuando á Santa Eulalia en cuya plazuela se repetirán iguales formalidades. A retaguardia una compañía de infantería de la Milicia nacional.

Retornará á las Casas Consistoriales por la calle de San Anton, plazuela del Salvador, plaza del Azoguejo, calle de San Juan; San Agustín, Dominicas y Caño Seco.

Desde la una estarán colgados los balcones y ventanas y vistosamente adornada la fachada Consistorial.

El Alcalde primero con el Sr. Gefe político á la derecha, Alcalde segundo á la izquierda, asistido del Secretario y concurriendo los Porteros de cámara, colocará el Pendon Real junto al retrato de S. M., donde permanecerá tres dias seguidos con Guardia de honor.

La guarnicion y Milicia nacional formará en la plaza de la Constitucion, desfilando despues delante del retrato de S. M.

*Fiestas.*—Dia 1º Fuegos artificiales: cohetes pequeños y grandes; la fuente del gran Turco; el tornillo sin fin, y dos ó tres soles. Se iluminará un castillo por su primer cuerpo, empezando la batalla por los cuatro extremos á figura de embarcaciones y el fuego será contestado con disparos de balas encendidas desde el fuerte. El segundo cuerpo imitará al primero, solo que las banderas dirigirán sus fuegos contra el castillo, presentando bandera blanca, al concluir, en señal de rendicion, quedando con muy poca luz. El tercero se iluminará, como igualmente todo el castillo, de nuevo, principiando las ruedas y toda clase de chispería, y será su final en accion de haber vencido las embarcaciones.

Dia 2. Por la mañana á las diez y media, el Ayuntamiento presidido del Sr. Gefe político, con asistencia de las Autoridades y Corporaciones concurrirán á la Santa Iglesia Catedral donde se cantará una Misa con *Te Deum*

y procesion claustral, jurando los Concejales en su Sala de sesiones.

Al anochecer se elevará un globo aereostático en que lucirán las armas de la Ciudad.

**Dia 3.** En su tarde á las dos y media se correrán tres novillos con cuerda en la plaza de la Constitucion. A las diez de la noche se dará un baile por combite en el salon de Bellas Artes.

Estos dos últimos dias se colgarán los balcones y ventanas desde las diez de la mañana.

Las tres noches seguidas iluminará el vecindario : se repicarán las campanas al oscurecer y habrá baile nacional en la Plaza. La orquesta tocará piezas escogidas variando con himnos patrióticos.

Las Casas Consistoriales estarán alumbradas con suntuosidad; y su frontis presentará deleitable perspectiva con la iluminacion nueva de buen gusto.

Ayuntamiento constitucional. Segovia 27 de Noviembre de 1843.—El Presidente, Carlos García de la Torre.—D. A. D. M. I. A. C. : Romualdo Becerril, Srio.

Noviembre 27.—Insértese.—Balsera.

**ANUNCIOS.**

Se halla vacante el partido de cirujano del lugar de Valseca por renuncia que ha hecho el que lo obtenia; la dotacion de este es una fanega de trigo cobrada por el mismo desde la era de cada vecino, y las viudas insólidas

media de esta especie, el número de vecinos y viudas de que consta este pueblo es de 180 : los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes ante el Ayuntamiento constitucional del mismo pueblo; teniendo entendido que será provista esta plaza el dia 18 del próximo mes de Diciembre.

Insértese.—Balsera.

Se halla vacante el magisterio de primera educacion del pueblo de Pinarnegrillo; su dotacion 1100 rs., casa de valde y lo que los padres de los niños tengan á bien darle si les da la enseñanza debida : su provision se verificará el 15 de Diciembre próximo.

Noviembre 17.—Insértese.—Balsera.

**RECTIFICACION.**

En el Boletín núm. 150 del Mártes 31 de Octubre último, se halla inserto el reglamento orgánico de las escuelas normales de instruccion primaria, y faltándole su art. 13 téngase presente que es el que á la letra sigue:

Artículo 13. Para servir de escuela práctica se agregará á la normal una de las mejores que sostenga el Ayuntamiento, y cuyo maestro, si mereciere la confianza de la comision provincial, continuará de regente, pero bajo la dependencia del director del establecimiento.

Las cantidades que suministraré el Ayuntamiento para sosten de esta escuela continuarán siendo satisfechas por la misma corporacion, pero ingresarán en la masa comun de los fondos de la normal.

**Indice de las órdenes y circulares insertas en el mes de**

**NOVIEMBRE.**

Núms. del Boletín.	Fechas.	OBJETO.
132	4	<b>Supresion de parroquia.</b> . . . . . Orden del gobierno de la nacion de 17 de Setiembre, mandando quede suprimida la parroquia de Santa María, de esta ciudad.
		<b>Bienes nacionales.</b> . . . . . Otra id. de 14 de Octubre, concediendo el plazo de 78 dias para acreditar su derecho al dominio útil los colonos de las fincas del Clero regular.
		<b>Subasta de fincas.</b> . . . . . Circular de la Junta superior de venta de Bienes nacionales de 27 de Octubre, con aclaracion acerca de la orden del Gobierno provisional de 2 del mismo.
133	7	<b>Clasificaciones.</b> . . . . . Orden del Gobierno de la nacion de 25 de Octubre, ampliando el término de dos meses para las reclamaciones de agravios de los individuos procedentes del cuerpo de Carabineros del Reino.
157	14	<b>Suscripcion.</b> . . . . . Otra id. de 20 de Octubre, reencargando á los Gefes políticos esciten á los Ayuntamientos de sus respectivas jurisdicciones á la suscripcion del Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar.
138	16	<b>Juramento de S. M.</b> . . . . . Real orden de 10 de id., manifestando haber prestado el juramento en las Cortes S. M. la Reina Doña Isabel 2. <sup>a</sup>
		<b>Tranquilidad pública.</b> . . . . . Orden del gobierno de la nacion de 6 de Noviembre, noticiando no haberse alterado la tranquilidad pública en la capital del reino.
		<b>Láminas antiguas.</b> . . . . . Circular de la Direccion de liquidacion de la Deuda pública de 11 de Noviembre, disponiendo lo conveniente acerca de la centralizacion de las antiguas láminas.
140	21	<b>Proclamacion.</b> . . . . . Real decreto de 15 de Noviembre, mandando á todos los pueblos de la Monarquía procedan á la proclamacion de la Reina constitucional de España el dia 1. <sup>o</sup> de Diciembre próximo.
		<b>Gabinete.</b> . . . . . Otro id. de 10 de id., mandando continúen por ahora desempeñando sus respectivos destinos los individuos que componen el actual gabinete.
141	23	<b>Suministros.</b> . . . . . Real orden de 16 de Setiembre de 1829, demostrando las bases sobre las cuales han de verificarse las subastas de suministros para el ejército.
142	25	<b>Ayuntamientos.</b> . . . . . Real decreto de 19 de Noviembre, dictando varias disposiciones para la renovacion de Ayuntamientos.
		<b>Servicio militar.</b> . . . . . Orden del gobierno de la nacion de 9 de id., mandando queden sujetos al reemplazo del Ejército los mozos solteros ó viudos sin hijos aun cuando éstos trasladen su domicilio á las provincias Vascongadas.
		<b>Oficiales del Ejército.</b> . . . . . Otra id. de 27 de Octubre, con aclaracion de algunos artículos de la circular de 8 del propio mes, relativa á la situacion en que han de quedar los oficiales y los sueldos que han de disfrutar.
143	28	<b>Nombramientos.</b> . . . . . Real decreto de 20 de Noviembre, por el que se hacen varios nombramientos de Sres. Ministros.